



ORD. N° : 282
ANT. : Resolución causa Rol
N°13 2024 de fecha 28-
01-2025 del Tribunal
Electoral de la región de
Los Lagos.
MAT. : Pronunciamiento TER

PUERTO MONTT, 09 ABR. 2025

DE : SRA. GABRIELA HERRERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A : SR. JAIME VICENTE MEZA SAEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL ELCTORAL
REGION DE LOS LAGOS

Junto con saludarlos, comunico a usted que según dictamen del 20 de marzo del 2025, oficio N° 33/2025 de dicho Tribunal, se instruye que:

La comisión Electoral deberá convocar a una asamblea para elegir un directorio provisorio, y estará encargado únicamente de:

- a. Recibir y custodiar el pago de las cuotas sociales, con el objeto de habilitar a los socios para ejercer su derecho a voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 letra a) de la carta estatutaria, debiendo entregar dichos montos en su oportunidad al tesorero definitivamente electo;
- b. Pronunciarse sobre las solicitudes de incorporación de socios e inscripción de los interesados en el Registro Público, de conformidad con el artículo 8 de sus estatutos, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.418, debiendo estar determinado el padrón electoral con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de la elección.

Lo anterior, es sin perjuicio de que las encargada de ordenar el universo electoral del Centro Cultural será la Comisión Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) de la sentencia de foja 426 a 428.

Con fecha 02 de Abril 2025, se eligió dicha directiva, donde quedó claro las funciones a realizar del Directorio Provisorio, se adjunta acta.

Con fecha 07 de abril 2025 concurre la Comisión Electoral con el Libro de Registro de Socios del Centro Cultural de Comunicación y Educación Radiofónica Cuarta Colina, manifestando que La directiva Provisoria le había hecho entrega del libro con inscripciones de socios nuevos de los cuales desconocen su procedencia, con datos incompletos y sin firma además no hay copia de carta de inscripción como lo dice en sus estatutos artículo 8.

Se verificó en los expedientes de la Secretaria Municipal el registro de socios y este corresponde a 52 socios el cual fue ingresado con fecha 13 de febrero 2022. (Se adjunta) Sin embargo, en el libro de socios existen después de esta fecha, inscripciones de nuevos socios hasta el N° 61 Sr. Patricio Vallejos, fecha ingreso 24-03-2015 (cabe destacar que estos 09 socios fueron inscritos en el periodo donde no había directiva vigente.)

Por tal razón, se solicitó una reunión el día 07 de abril a las 12 horas en el centro Cultural Cuarta Colina, donde se hace presente La Comisión Electoral y la Directiva Provisoria, para que explicaran cómo había realizado las otras inscripciones y la posterior ratificación. En dicha reunión solo pudo estar presente la Sra. Ana Anderson Tesorera de la Directiva Provisoria, (se adjunta lista de asistencia reunión), ella manifiesta que las personas inscritas estaban todas en el libro por lo que se procedió a verificar, encontrándonos con que las más antiguas antes del año 2024 algunas se encontraba en el libro de registro histórico y otras se habían agregado de otro libro de registro de socios que ella tenía, el cual estaba en su casa y según ella con las firmas de los socios, del cual no se pudo verificar, y era desconocido por la comisión electoral.

Se le preguntó porque manejaba un libro de registro de socios diferente al histórico, manifestando que en la elección de fecha 06 de octubre 2024, como no tenían el libro de Registro de Socios Histórico, ella como miembro de la directiva saliente había inscrito socios en un libro Nuevo. Se verifico en expediente de la Secretaria Municipal documentos presentado en esa fecha 10 de octubre 2024 (se adjunta), cabe señalar, que Tribunal electoral en el fallo de fecha 28 enero de 2025



anula elección ya que esta no debió celebrarse al estar pendiente el fallo de la reclamación interpuesta contra la primera elección.

La comisión electoral electa con fecha 05 de marzo 2025, No reconoce el libro de socio que tiene en su poder la Sra. Ana Anderson por lo que solicita que solo se ratifiquen los socios inscritos en el libro histórico.

Se solicita en reunión que la directiva Provisoria corrobore cada socio inscrito en el libro de registro histórico y coloque una nota que se ratifica y una firma, se termina la reunión a las 13 horas, con ese acuerdo.

Posteriormente a las 13:50 horas, nos llega un correo de la Comisión Electoral (se adjunta) donde nos señala que: "Respecto a la ratificación de socios, no se pudo realizar, por el motivo que la persona del Directorio Provisorio se retiró del lugar, abandonado el recinto".

Dado lo expuesto, se solicita pronunciarse si corresponde ratificar a los 90 socios, excepcionando a los socios del numeral 64 y 65 los cuales no están completos los datos que se encuentran en el libro histórico.

En mérito de todo lo expuesto, se requiere que el Tribunal Electoral Regional informe y gestione de manera oportuna, con el fin de resolver situación del Centro Cultural de Comunicación y Educación Radiofónica Cuarta Colina y ver si se puede continuar con el proceso eleccionario dado que elecciones se realizarían el domingo 04 de mayo 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


GABRIELA HERRERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VCC/Á/CG/vcc/áág
Distribución:
Destinatario
Archivo



ORD. N° : 288
ANT. : ORD. N° 282 DEL 09-04-2025
MAT. : Pronunciamiento TER

PUERTO MONTT, 10 ABR. 2025

DE : SRA. GABRIELA HERRERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A : SR. JAIME VICENTE MEZA SAEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL ELCTORAL
REGION DE LOS LAGOS

Junto con saludarlos, comunico a usted que con fecha 10 de abril 2025 a las 09:48 se recibió en esta Secretaría Municipal, Certificado y copia de Libro Registro Socios que estaba en poder de la Directiva Provisoria del Centro Cultural de Comunicación y Educación Radiofónica Cuarta Colina.

Lo anterior con el objeto de poder incorporar estos antecedentes a los ya remitidos a través de Ord N° 282 de fecha 09-04-2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Gabriela Herrera Vargas
GABRIELA HERRERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VCC/ÁÁG/vcc/áág

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
Secretaría Municipal



Puerto Montt

ORD. N° : 296
ANT. : Ord. N° 282 Y 288 del 09 abril 2025
MAT. : Lo que se indica.

PUERTO MONTT, 14 ABR. 2025

DE : SR. MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL

A : SRES COMISION ELECTORAL
CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y
EDUCACION RADIOFONICA CUARTA COLINA
PUERTO MONTT.

Por este medio y de acuerdo a lo informado por Tribunal Electoral Región de los Lagos de fecha 14 de abril 2025, el cual se adjunta, vengo informar pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL

VCC

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

Proveyendo la presentación de Gabriela Herrera Vargas, Secretaria Municipal (S) de Puerto Montt, de fojas 466 a 468 y 510: A sus antecedentes, Oficio Ord. N° 282, y N° 288, ambos de 9 de abril del año en curso, y documentos adjuntos.

Estese al mérito de la sentencia complementaria dictada el 20 de marzo de 2025, rolante a fojas 461 y 462, que en lo sustancial resolvió que, una de las funciones de la directiva provisoria electa será: *“Pronunciarse sobre las solicitudes de incorporación de socios e inscripción de los interesados en el Registro Público, de conformidad con el artículo 8 de sus estatutos, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.418, debiendo estar determinado el padrón electoral con a lo menos un mes de anticipación a la elección”; y en cuanto a “la validez de las inscripciones de socios durante el periodo en que no hubo directorio vigente, éstas deberán ser ratificadas ante el directorio transitoriamente electo”.*

Comuníquese la presente resolución a la Secretaria Municipal de Puerto Montt.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación a los correos electrónicos informados en autos.

Rol N° 13-2024

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 14/04/2025

TERESA MORA TORRES
Fecha: 14/04/2025

MARGARITA ISABEL CAMPILAY CARO
Fecha: 14/04/2025

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Margarita Isabel Campillay Caro. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 13-2024.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 14/04/2025

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 14 de abril de 2025.



90E5825-3C63-4C88-AC0B-974F2BFE6522